



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 de Agosto de 1976.-

BUENOS AIRES 177 · SALTA (R.A.)

425-76

Expte. n° 25.146/76

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por el Departamento de Humanidades por la que solicita se suspendan para un determinado grupo de alumnos / de la carrera de Antropología (Plan 1975), las correlatividades que rigen para rendir Antropología Filosófica, Antropología Rural y Filosofía de la Historia, aprobadas por resolución n° 265/75; teniendo en cuenta que los problemas que se han producido a estos alumnos, son consecuencia de los cambios de planes de estudio y del dictado durante el año 1975, de algunas materias sin el cursado previo de la correspondiente correlativa; atento a que el Departamento recurrente estima que estas situaciones quedarán regularizadas en marzo de 1977, fecha hasta la cual solicita se autorice la excepción para rendir las materias mencionadas y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar a los alumnos Alicia Rina DIB, Domingo César GIMENEZ, / Héctor Oscar GONZALEZ, Inés Guillermina PORTAL, y Nilda Graciela PORTAL, a rendir examen de las asignaturas ANTROPOLOGIA FILOSOFICA, ANTROPOLOGIA RURAL y FILOSOFIA DE LA HISTORIA de la carrera de Antropología (Plan 1975), sin el requisito previo exigido por el Régimen de correlatividades aprobado por resolución n° 265/75, atento a las razones aducidas por el Departamento de Humanidades y / que figuran en el exordio. Se establece el turno de exámenes de marzo de 1977, como plazo máximo para rendir las materias mencionadas.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
Psic. CARLOS L. ARREDONDO  
DIRECTOR GRAL. ACADEMICO

*[Firma]*  
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR